

Expediente: 3220/22

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ CARRIZO DARIO FERNANDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 02/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

90000000000 - CARRIZO, DARIO FERNANDO-DEMANDADO

20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3220/22



H106038169681

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ CARRIZO DARIO FERNANDO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 3220/22.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: CAMPERO, MAXIMO FERNANDO - 29/10/2024 14:48**

San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2024.

- 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada.
- 2) Téngase presente la conformidad manifestada respecto al art. 35 de la Ley 5.480. Atento a lo solicitado y constancias en autos, hágase entrega a la parte Actora **TARJETA TITANIO S.A.** la suma de \$29594.89 en concepto de planilla de liquidación de deuda de capital, intereses y gastos.-

A sus efectos, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, de la cuenta judicial N° 562209548032520, perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$29594.89 en concepto de planilla de liquidación de deuda de capital, intereses y gastos, a otra cuenta del banco **SANTANDER SA** de la titularidad de **TARJETA TITANIO S.A.**, la parte actora, siempre y cuando se encuentre a su nombre, cuenta N°: 069-005860/3, CBU: 0720069420000000586036, CUIT N° 30708379286.-
- 3) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de planilla de liquidación de deuda por honorarios. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial 562209548032520, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado **MÁXIMO FERNANDO CAMPERO, M.P. N° 5522, C.U.I.T. N° 20267223115**, en el Banco Macro S.A., N°: 414009524375720, la suma de:

a) \$ 132172.14: Monto resultante de honorarios brutos (\$ 116966.50.-) menos el 8% (\$ 9357.32.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$ 24562.96.-).-

4) Asimismo, transfíranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:

b) \$ 21053.97: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$ 11696.65 (10% a cargo de la parte) y \$ 9357.32 (8% a cargo del beneficiario)- ICDCM - 3220/22.

Se confeccionó oficio digital

Actuación firmada en fecha 01/11/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:

CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.